

Dª ANAÏS RUÍZ SERRANO SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada).

CERTIFICO: Que en el inventario de los Bienes, de dominio público y patrimoniales, derechos y acciones perteneciente a este municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, y rectificaciones aprobadas por los Plenos de 18.12.92, 20.12.93, 24.3.95, 24.9.98, 11.4.00, 15.5.01, 8.10.02, 26.2.03, 4.1.05, 19.5.08, 16.3.09 y 15.2.10, 11.02.2014, 11.03.2014, 14.07.2016, 27.07.2017, 30.01.2020, 6.02.2020 y 29.04.2021 respectivamente, figura con el número que se señala del Epígrafe 1ºA.- INMUEBLES, el siguiente:

"63.- FINCA SAN GENARO. (CASA MORGAN)

Parcela de terreno, sita en el Pago de Cotobro, de 6.332 m², que linda al norte con finca de Rafael y Antonio Díaz Sánchez, sur con Camino de Guerra, este con camino de El Montañés y oeste con finca de Francisca Díaz Sánchez, camino por medio, dentro de su perímetro, se encuentra enclavada una casa, ubicada próxima y hacia el centro de la linda de levante, de una sola planta, con una superficie edificada de 315 m² y 46 m² sin edificar, destinados a patios, coronada con una torreta y bajo la que se encuentra un pequeño sótano resultado del desnivel del terreno. Esta parcela tiene la denominación especial de "Finca San Genaro", está libre de cargas y gravámenes y su naturaleza es la de "servicio público", destinada a la ubicación de equipamientos culturales y tiene un valor de 269.854 €; adquirida en 1.990.

Título: Escritura de agrupación otorgada ante el Notario Sr. Sánchez al nº 745, con fecha 7-6-91; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.106, libro 407, folio 90, finca 34.758, inscripción 1^a; ref^a catastral P5/591 a)b).

Rectificación 93: Se desafecta del "servicio público" y se califica como bien "patrimonial", acuerdo A. Pleno 12.4.93, inscripción 2^a en el Registro de la Propiedad.

Rectificación 99: Se altera su calificación de patrimonial, afectándole a "servicio público", acuerdo A.P. 13.5.99, inscripción 3^a en el Registro de la Propiedad.

Finca Registral: 34.758

Rectificación 2021: Se desafecta del "servicio público" y se califica como bien "patrimonial", acuerdo A. Pleno 24.09.21, inscripción 4^a en el Registro de la Propiedad."

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con el visto bueno del Alcalde, en Almuñécar, a la fecha indicada al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

